

	<p style="text-align: center;"><i>Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lórica</i> <i>Sistema de Gestión de la Calidad</i></p>	<p>Código: SE</p>	<p>Revisión: 01</p>
<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</p>			<p>Página 1 de 3</p>

RESOLUCIÓN Nº 1281 DE DICIEMBRE 03 DE 2018

POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS REGLAS Y ESTRUCTURA EL PROCESO Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE CARÁCTER DIAGNOSTICO FORMATIVO 2018 - 2019 DE LOS EDUCADORES OFICIALES REGIDOS POR EL DECRETO 1278 DE 2002.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 314 de la Constitución Política y los Artículos 106 y 153 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, en concordancia con el artículo 35 de Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 2715 de 2009, Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución 21292 de 2016, la Resolución 17431 de octubre 30 de 2016, la resolución 018407 de noviembre 29 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el artículo 26 del Decreto Ley 1278 de 2002 dispone que el ejercicio de la carrera docente estará ligado a la evaluación permanente y, además, que el Gobierno nacional reglamentará la evaluación de los docentes y directivos docentes para los ascensos en el Escalafón Docente y las reubicaciones de nivel salarial dentro del mismo grado.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario del sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1657 del 21 de Octubre de 2016 por medio del cual modifica el Decreto 1075 de 2015, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y junto con la Resolución No. 17431 del 30 de octubre de 2018 que establece el cronograma de actividades del proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa para la vigencia 2018 - 2019

Que respecto a la metodología y condiciones de inscripción para la Evaluación y periodo de aplicación, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 018407 del 29 de noviembre de 2018, mediante la cual se establece las reglas y la estructura y el cronograma de

	<p style="text-align: center;"><i>Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lorica</i> <i>Sistema de Gestión de la Calidad</i></p>	<p>Código: SE</p>	<p>Revisión: 01</p>
<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</p>			<p>Página 2 de 3</p>

actividades para la Evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2) del decreto ley 1278 de 2002 , que iniciara tramites en el año 2018 - 2019 que aplica a los educadores oficiales que prestan sus servicios en el municipio de Santa Cruz de Lorica, que aspiren a un ascenso de grado o a ser reubicados de nivel salarial.

Que el Decreto Nacional 1075 de 2015, Decreto 1657 de 2016 asigna a la entidad territorial certificada las responsabilidades de convocar el proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativo de conformidad con el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional, divulgarla y orientar a los docentes y directivos docentes de su jurisdicción para facilitar su participación en el proceso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. Convocatoria. Convocase el proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativo a los docentes y directivos docentes prestan sus servicios en esta entidad territorial certificada en educación, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que cumplen con los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso de grado.

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente resolución se aplica a los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en esta entidad territorial certificada en educación, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que cumplen los requisitos para participar en el proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativo 2018-2019.

Artículo 3°. Procedimiento de Inscripción. El educador que voluntariamente desee inscribirse en el proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa (ECDF), debe seguir el siguiente procedimiento:

- a) Compra del Número de Identificación Personal (NIP).** Los educadores requieren para su inscripción adquirir el Número de Identificación Personal, en adelante NIP, para tal efecto deberán:
- 1.- Descargar el recibo de pago de la plataforma virtual dispuesta para el proceso de ECDF en la página web del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).
 - 2.- El recaudo del NIP se hará por los medios que se darán a conocer en el sitio web señalado en el numeral anterior, y tendrá un valor equivalente a un día y medio de salario mínimo legal vigente.
 - 3.- Verificar que el Banco designado haga entrega del NIP, el cual debe conservar durante todo el proceso.
 - 4.- El valor del pago del NIP no será reembolsable.

	<p style="text-align: center;"><i>Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lorica</i> <i>Sistema de Gestión de la Calidad</i></p>	<p>Código: SE</p>	<p>Revisión: 01</p>
<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</p>			<p>Página 3 de 3</p>

b) inscripciones. Una vez adquirido el NIP, y dentro del plazo establecido para tal fin, el aspirante deberá: i) realizar el registro en la plataforma dispuesta para tal fin; ii) completar los datos que le sean solicitados; y iii) generar el usuario y la contraseña con la que podrá consultar la información en las diferentes etapas del proceso.

No se aceptarán inscripciones fuera de las fechas establecidas ni aquellas que no sean completadas en su totalidad dentro del término dispuesto para esto, salvo que se modifique la presente resolución.

En el proceso de inscripción el aspirante deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- Diligenciar debidamente el formulario de inscripción verificando la exactitud y veracidad de toda la información consignada.
- 2.- Inscribirse una única vez a la ECDF en la página web que se disponga para tal fin.
- 3.- Registrar un único correo electrónico personal que será obligatorio e inmodificable, por medio del cual se comunicará cualquier circunstancia del proceso de evaluación y se divulgará la información respectiva.
- 4.- Asegurar que los instrumentos de evaluación que cargue en la plataforma de evaluación correspondan todos al mismo cargo, grado y nivel de enseñanza.
- 5.- Presentar la evaluación dentro de los términos dispuestos para esto y acreditar el título académico exigido para los grados 2 y 3 del Escalafón Docente dentro del término dispuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.2.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 4. Acreditación del cumplimiento de requisitos. Los educadores que voluntariamente se presenten a participar en la evaluación de carácter diagnóstico formativa, deberán cumplir con los siguientes requisitos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015:

- 1.- Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el Escalafón Docente,
2. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en periodo de prueba.
3. Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en las últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado.

De acuerdo con el artículo 2.4.14.2.2 del Decreto 1075 de 2015, el cumplimiento de estos requisitos por todos los educadores deberá ser verificado por las ETC.

Artículo 5. Criterios de evaluación. En la evaluación de carácter diagnóstico formativa se tendrán en cuenta cuatro (4) criterios, los cuales, a su vez, se dividen en diferentes componentes que valorarán las actuaciones del educador en su práctica, atendiendo aspectos específicos a evaluar,

Handwritten mark

	<p style="text-align: center;"><i>Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lorica</i> <i>Sistema de Gestión de la Calidad</i></p>	<p>Código: SE</p>	<p>Revisión: 01</p>
<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</p>			<p>Página 4 de 3</p>

los cuales se encuentran contenidos en el artículo 8 de la resolución N° 018407 de 29 de noviembre de 2018.

Artículo 6. Publicación de resultados "Una vez finalizada la etapa de cargue en las fechas establecidas en el cronograma, y se hayan calificado todos los instrumentos que efectivamente hayan sido cargados, el ICFES procederá a publicar en la plataforma habilitada para la evaluación los resultados definitivos.

-Dichos resultados se expresarán en una escala de uno a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales. Serán candidatos ser reubicados en un nivel salarial superior, o a ascender en el escalafón docente, si reúnen los requisitos para ello, quienes obtengan más de 80% en la evaluación con carácter diagnóstica formativa.

-El ICFES comunicará dicha publicación a los participantes por medio de los correos electrónicos suministrados por los participantes en la plataforma de inscripción al proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativa (ECDF).

-Los resultados deberán presentarse de tal manera que los aspirantes puedan evidenciar la calificación asignada a cada uno de los instrumentos y el puntaje global.

-El resultado de los educadores que no/presenten reclamaciones sobre su evaluación quedará en firme desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer reclamaciones.

Artículo 7. Reclamaciones frente a los resultados. A partir del día siguiente hábil de la publicación de los resultados en la plataforma, los educadores contarán con un término de 5 días hábiles para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar por medio de la referida plataforma o por medio físico en la dirección de correspondencia que especifique el ICFES.

-El ICFES contará con un término de 45 días para resolver de fondo a cada una de las reclamaciones presentadas, a través del mismo medio.

-La decisión que resuelva la reclamación será publicada a través del aplicativo que se disponga para esto.

-Contra la decisión que resuelva la reclamación no procede ningún recurso.

-Surtido el proceso de reclamaciones, cada aspirante podrá ingresar a la plataforma dispuesta para este fin y consultar la decisión que resuelva la reclamación.

-El ICFES enviará al Ministerio de Educación Nacional el listado de educadores con sus resultados definitivos.

Parágrafo. Las reclamaciones que se interpongan por fuera del término dispuesto para esto o presentadas por un medio diferente a la referida plataforma o por medio físico en la dirección de correspondencia que especifique el ICFES, no serán atendidas.

Artículo 8. Publicación de la lista de candidatos para ascenso o reubicación de quienes superaron la evaluación de carácter diagnóstico formativa (ECDF). El listado de candidatos para ascenso o reubicación salarial será remitido por el Ministerio de Educación Nacional a las entidades

	<p style="text-align: center;"><i>Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lorica</i> <i>Sistema de Gestión de la Calidad</i></p>	<p>Código: SE</p>	<p>Revisión: 01</p>
<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</p>			<p>Página 5 de 3</p>

territoriales certificadas en educación para que dichas entidades procedan a publicar el listado de que trata el artículo 2.4.11.4.4.2 del Decreto 1075 de 2015.

-A partir de la publicación del listado de candidatos, la entidad territorial certificada contará con 15 días para expedir el acto administrativo de reubicación salarial dentro del mismo grado o de ascenso de grado en el Escalafón Docente, según el caso, siempre y cuando estén acreditados todos los requisitos establecidos para el efecto.

-La expedición de los actos administrativos de ascenso o reubicación del nivel salarial y sus efectos fiscales, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.4.2 del Decreto 1657 de 2016, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Artículo 9°. Cronograma. Fijese el siguiente cronograma de actividades para la Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa 2018 - 2019

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura y Divulgación de la Convocatoria III Cohorte	Hasta el 3 de diciembre de 2018
Compra del Número de Identificación personal (NIP)	Del 4 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019, inclusive.
Inscripción de los educadores	Del 15 de diciembre de 2018 al 30 de enero de 2019. Inclusive
Verificación de requisitos	Del 01 de febrero al 08 de febrero de 2019.
Publicación de listas de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación	12 de febrero de 2019
Presentación de reclamaciones del proceso de inscripción de aspirantes.	Del 13 al 26 de febrero de 2019
Respuesta a reclamaciones del proceso de inscripción de aspirantes	Del 27 de febrero al 26 de abril de 2019
Realización y cargue de videos por parte de los educadores.	Del 22 de febrero al 27 de junio de 2019.
Revisión de videos de auto grabación.	Del 01 de marzo al 04 de julio de 2019
Término de entrega de todos los instrumentos	Del 22 de febrero al 12 de julio de 2019

Carrera 25 No 4A - 03 Piso 2 Barrio Cascajal - Lorica (Cor)
Telefax: 7538002 - Lorica- Córdoba

PNU

	<p style="text-align: center;"><i>Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lorica</i> <i>Sistema de Gestión de la Calidad</i></p>	<p>Código: SE</p>	<p>Revisión: 01</p>
<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</p>			<p>Página 6 de 3</p>

<p>Procesamientos de resultados por parte del ICFES</p>	<p>Del 15 de julio al 14 de agosto de 2019</p>
<p>Publicación de resultados por parte del ICFES a las Entidades Territoriales Certificadas y publicación en plataforma para los educadores</p>	<p>15 de agosto de 2019</p>
<p>Publicación de resultados por parte de las Entidades Territoriales Certificadas</p>	<p>26 de agosto de 2019</p>
<p>Término para presentar reclamaciones frente a los resultados</p>	<p>Del 27 de agosto al 02 de septiembre de 2019</p>
<p>Publicación por parte de las Entidades Territoriales Certificadas de listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados.</p>	<p>3 de septiembre de 2019</p>
<p>Término para resolver reclamaciones</p>	<p>Del 3 de septiembre al 6 de noviembre de 2011</p>
<p>Publicación del listado definitivo de aspirantes por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.</p>	<p>18 de noviembre de 2019</p>
<p>Acreditación de requisitos y expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación en caso de reclamaciones</p>	<p>Del 19 de noviembre al 9 de diciembre de 2019</p>

Artículo 10° Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web y cartelera de la Secretaria Municipal de Educación Municipal de Santa Cruz de Lorica.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Cruz de Lorica, diciembre 03 de 2018.


NANCY SOFIA JATTIN MARTINEZ
 Alcaldesa Municipal

Elaboró: Aoviedo
 Revisó: Ylópez
 Aprobó: Lramos